

RESOLUCIÓN “C.D.” N° **091/06**

PARANÁ, 17 ABRIL 2006

VISTO el Expediente N° T-053/06, mediante el cual los estudiantes Leandro Troc; Andrés Rabbia; Natalia Bourdin y Sebastián Pérez solicitan se implementen cambios en los criterios a considerar para la asignación de Becas de Ayuda Económica de esta Unidad Académica; y

CONSIDERANDO:

Que en el mencionado expediente consta que en el Consejo Superior se están tratando los cambios a implementar en los criterios referidos.

Que en tal sentido, se observa que en esta Unidad Académica los requisitos que deben cumplimentar los aspirantes a dicho beneficio resultan de mayor exigencia respecto de los establecidos en otras Facultades.

Que la Comisión de Extensión Universitaria e Investigación, en Despacho de fecha 11/04/06, expresa: Conforme lo solicitado por los representantes del Claustro Estudiantil, se propone modificar el Anexo III, punto B2) (referido al número de materias aprobadas) reduciendo el número de materias aprobadas a tres (3).

Por ello:

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
R E S U E L V E :**

ARTÍCULO 1º.- Modificar el texto del punto B2, del Anexo III de la Resolución “C.D.” N° 235/04, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“B2: Número de materias aprobadas desde el inicio de la carrera:

De acuerdo a lo establecido por el Art. 2º, el número mínimo de materias aprobadas como promedio desde el inicio de la carrera es de tres (3) materias. Por lo tanto cualquier valor inferior al mencionado no permite acceder a una beca.”

ARTÍCULO 2º.- Inscribase, comuníquese, elévese copia autenticada al Rectorado de la Universidad a sus efectos, notifíquese a quienes corresponda y cumplido archívese.

Fdo.: Cr. Eduardo Muani - Decano / Cr. Miguel Angel Pacher - a/c del Consejo Directivo